



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 231 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE : 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE N°2 – PARCELA N°73 – FUNDO EL PAJONAL

población

PROPIETARIO PATRICIO MUÑOZ OYARZÚN

domiciliado en OSORNO calle SAJONIA

ARQUITECTO SARA SANCHEZ HENRIQUEZ

N° patente profesional 3-4283

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VIVIANA SANCHEZ HENRIQUEZ

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 12269-73

Derechos municipales \$357.160.-

VIVIENDA

presupuesto \$23.810.655.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 7.836.561-7

N° 2730

domicilio BULNES N°680-DPTO.307-OSORNO

RUT N° 14.097.029-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1129-OF. 701-OSORNO

RUT N°13.734.357-6

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	165 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	165 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°2, Parcela N°73, Fundo el Pajonal, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Patricio Muñoz Oyarzun, con una superficie aprobada de 165 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev